FORMULARIO N° 01 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFIGINIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD NO. 121-2022

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS PARA EL SERVICIO DE INFECTOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

LA DIRECTORA GENERALDEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN CALIDAD DE ORDENADOR DE GASTO y,

El Comité Técnico, Económico y Jurídico, proceden a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES FORMULADAS

OBSERVACIÓNES HEMATO CORPORACION CORPMED

OBSERVACION 1

Observación 1:
(Pág. 12)
Numeral B Glosas

Solicitamos se elimine el descuento de glosa correspondiente a un 2%, mencionado en los estudios previos, teniendo en cuenta que en el contrato que se ejecuta con una entidad diferente a la Corporación CORPMED en la actualidad no se tiene contemplado este descuento, si esto no es posible solicitamos que el porcentaje de descuento de glosa se deje en el 1%.

RSPUESTA 1:

Teniendo en cuenta su observación se acepta de manera parcial modificando el porcentaje de descuento de glosa al 1 %

OBSERVACION 2

Observación 2:
(Pág. 8)
Dermatología con experiencia en Medicina Tropical

Solicitamos que los ítems que se mencionan en el cuadro: "*Consulta, Procedimientos e Interconsulta*" sean retirados toda vez que este contrato es para medicina tropical y no está sujeto a necesidades adicionales del servicio de dermatología.

RSPUESTA 2:

Los ítems "Consulta, Procedimientos e Interconsulta" descritos en el cuadro de las horas a contratar no se pueden retirar por cuanto son los tipos de actividades requeridas y necesarias para cumplimiento de un especialista en dermatología con experiencia en medicina tropical. Se debe aclarar en el documento que este tipo de actividades corresponden para el caso de este tipo de especialista a aquellas requeridas por el servicio de infectología o cuyo motivo de consulta sea de una patología en el alcance de las manejadas por el servicio de Infectología.

OBSERVACION 3

Observación 3:
(Pág. 9)
Infectología:
Interconsultas.

Solicitamos se modifique el párrafo tres (3) ya que Infectología es un servicio que no está en días no hábiles, es decir no se encuentra los fines de semana. Por lo tanto, los tiempos de las valoraciones de "*no más de 24 horas de solicitada la Inter consulta para pacientes con estancia general"* no se puede estipular de esa forma pues se responderán hasta el siguiente día hábil.

Se puede tener la disponibilidad telefónica y hablar con el médico tratante para guiar/aconsejar el tratamiento en esos casos, pero no se puede dejar registro en el sistema pues ni en las noches ni los fines de semana hay presencialidad. La respuesta oficial se hará al siguiente día hábil.

RSPUESTA 3:

En general el párrafo está bien porque la oportunidad de respuesta en la interconsulta a no más de 24 horas en salas generales y 12 horas en UCI se está dejando explícito que es durante todo el contrato y para **"días hábiles"**

Sin embargo, para mayor claridad se propone la redacción de este párrafo 3 de la siguiente manera:

Atención presencial de seguimiento de pacientes Interconsultados.

Se requiere oportunidad de respuesta de interconsultas en tiempo no mayor a 24 horas durante días hábiles para pacientes hospitalizados en salas generales y de no más de 12 horas en días hábiles para pacientes hospitalizados en unidades de cuidado intensivo. Esto aplica durante la totalidad de la vigencia del contrato.

Para las noches y fines de semana se requiere la programación de turnos de respuesta telefónica para asesoría al médico tratante por casos de pacientes que lo requieran, la valoración y respuesta presencial de estas interconsultas se hará en el siguiente día hábil posterior a la solicitud de la interconsulta.

OBSERVACION 4

Observación 4:
(Pág. 10 y 11)
Dermatólogo con Experiencia en Medicina Tropical e Inmunocomprometidos

Solicitamos que los ítems que se mencionan en al final del cuadro:

- *Respuesta de interconsultas solicitadas al servicio de dermatología según programación del servicio de dermatología.*
- *Consulta ambulatoria de dermatología según programación del servicio.*
- *Procedimientos de dermatología según programación del servicio.*

sean retirados toda vez que este contrato es para medicina tropical y no está sujeto a necesidades adicionales del servicio de dermatología.

Transversal 3 No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia - Conmutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central @HOSMILC

RSPUESTA 4:

El oferente tiene razón en cuanto a lo explicito que debe ser que la respuesta a las interconsultas, consulta ambulatoria y procedimientos realizados por el especialista en dermatología con experiencia en medicina tropical son aquellas gestionadas desde el servicio de infectología y/o con motivo de patología en el alcance del servicio de infectología.

Se procederá a enmendar el párrafo citado retirando los tres ítems señalados en este punto.
(Quitar)

OBSERVACION 5

Observación 5:
(Pág. 12)
Obligaciones Asistenciales Numeral 3

Solicitamos que se aclare que Para la elaboración de guías debe tenerse en cuenta que las horas invertidas en las mismas, deben incluirse o descontarse dentro de las horas presenciales pactadas.

RSPUESTA 5:

La observación del oferente es procedente. Se dejará en el documento un numeral 15 que reza:

15. Las horas que el contratista ejecute en la realización de actividades de revisión, elaboración y actualización de guías y protocolos de práctica clínica así como de otros documentos de procedimiento u oficiales del servicio de infectología y encomendadas por la coordinación del servicio o su unidad superior, serán tenidas en cuenta dentro de las actividades contratadas, guardando el principio de proporcionalidad y racionalidad.

OBSERVACION 6

Observación 6:
(Pág. 12)
Obligaciones Asistenciales Numeral 14

Solicitamos que en cuanto al protocolo de liberados la disponibilidad "*inmediata*" 24 horas al día y 7 días a la semana, debe quedar sujeta al especialista que se encuentran vinculados directamente de planta por el Hospital Militar Central y no al tercero contratista.

RSPUESTA 6:

Para el cumplimiento del "Protocolo de Liberados" inicialmente se acudirá al especialista de planta de servicio para la valoración médica inmediata, en caso de que por fuerza mayor éste no pudiese acudir a dicha valoración el contratista deberá estar en disponibilidad de enviar a uno de sus especialistas para dicha valoración de acuerdo a cronograma previamente consensuado entre especialistas y coordinador del servicio.

OBSERVACION 7

Observación 7:
(Pág. 12)
Obligaciones de Docencia e Investigación

- Solicitamos que se aclare y especifique que en cuanto a las obligaciones de Docencia esta se realizará interconsulta y se realizarán revisiones de tema con rotantes siempre y cuando estas horas se descuenten del tiempo ofertado.
- Solicitamos se incluya reconocimiento de la labor docente. Que sea oficial por parte de la universidad o del Hospital Militar. Remunerada y con reconocimiento "hora cátedra".
- El compromiso docente - asistencial es "*obligatorio*" pero nuevamente estas deben considerarse como parte de las actividades que se realizan y ser reconocidas como tal y más si se trata de un hospital universitario.

RSPUESTA 7:

Para el caso de las obligaciones de docencia, esta se desarrollará principalmente durante el tiempo de respuestas a interconsultas y consultas; las revisiones de tema con el personal en formación se tendrán en cuenta dentro de las horas del tiempo contratado descontándose del total de estas por mes y por cada especialista.

El Hospital Militar Central y la Universidad Militar Nueva Granada son instituciones diferentes, cada una con su autonomía. No es posible desde el Hospital Militar Central reconocer realizar un proceso de reconocimiento como profesor "hora cátedra" de la Universidad, éste es un proceso que el contratista puede adelantar individualmente con la UMNG.

OBSERVACION 8

Observación 8:
(Pág. 13)
Obligaciones Administrativas

Solicitamos que se aclare y especifique que en cuanto a las obligaciones administrativas estas se realizarán siendo descontadas del tiempo ofertado.

RSPUESTA 8:

Ibidem.

Las horas que el contratista ejecute en la realización de actividades de revisión, elaboración y actualización de guías y protocolos de práctica clínica así como de otros documentos de procedimiento u oficiales del servicio de infectología y encomendadas por la coordinación del servicio o su unidad superior, serán tenidas en cuenta dentro de las actividades contratadas, guardando el principio de proporcionalidad y racionalidad.

OBSERVACION 9

Observación 9:
(Pág. 14)
Hojas de Vida Personal Propuesto

Se solicita aclarar las solicitudes de los siguientes numerales 2), 3), ya que la contratación es a través de persona jurídica y no persona natural en esta situación estos cuatro requerimientos deberán ser diligenciados por el representante legal del oferente.

Se solicita los numerales 8 y 110, sean reemplazados por el siguiente texto: "un documento expedido por el oferente, mediante el cual certifique que el personal propuesto cumple con el esquema de vacunación y exámenes pre ocupacionales". Lo anterior como lo hemos observado en otros procesos de la misma entidad publicados en SECOP II

RSPUESTA 9:

El comité jurídico indica que no acepta la observación teniendo en cuenta que estos son requisitos exigidos por parte de la unidad de talento humano para la verificación del personal que hará labores dentro del Hospital Militar Central.

OBSERVACION 10

Observación 10:
(Pág. 14 y 15)
Hojas de Vida Personal Propuesto

Solicitamos que se elimine el requisito de "*Curso gestión del donante certificado por INS*", ya que las especialidades de Infectología y Dermatología son una especialidad que no requiere esta certificación, esto de acuerdo con la resolución 3100 de 2019.

RSPUESTA 10:

Ciertamente infectologia y dermatologia no son especialidades directamente involucradas en procesos de gestión de la donación de órganos y tejidos pero por habilitación deberían tener el curso. Se dejara dentro del pliego la sugerencia de su realización luego de iniciar la ejecución del contrato. El HOMIL puede liderar la realización de este curso que en todo caso sea de obligatorio curso durante el primer semestre de ejecución del contrato.

OBSERVACION 11

Observación 11:
(Pág. 16)
4.1. Valor Total Estimado

En el cuadro de presupuesto anualizado logramos evidenciar que los incrementos de tarifa que se incluyen corresponden al 3% para los años 2024, 2025, solicitamos respecto a esto solicitamos sea modificado este porcentaje y el ajuste anual se aplique a partir de la vigencia 2023 en el IPC publicado por el DANE o en su defecto el incremento anual del SMMLV, siendo este último el mismo en el que se incrementa el manual tarifario SOAT.

Lo anterior, teniendo en cuenta la realidad económica del país a la presentación de estas observaciones, que se conoce la cifra de inflación acumulada a 30/09/2022, publicada por el DANE en 12,22%; cuyo objetivo es mantener el poder adquisitivo de los ingresos de los especialistas que ejecutan el contrato y así mismo para garantizar la permanencia de especialistas de alta calidad.

RSPUESTA 11:

El comité económico estructurador permite indicar que la proyección de incremento para las vigencias futuras se realizó basado en el Anexo 1 CIRCULAR EXTERNA 007 del 22 de febrero de 2022 Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2023: Contexto Económico, Supuestos Macroeconómicos, criterios y aspectos a considerar del Ministerio de Hacienda, el cual aprobó las vigencias futuras solicitadas por la entidad considerando el 3% de incremento anual.
Por lo anterior, no se acepta su observación.

OBSERVACION 12

Observación 12:
(Pág. 23 y 24)
6.6 Precios de Referencia

En este numeral en las respectivas notas no se evidencia que se deje especifico cual será el incremento en las tarifas para los años 2023, 2024, 2025 y 2026, solicitamos se tenga en consideración lo enunciado en la observación 3, para dichos incrementos y se incluya una nota aclaratoria.

RSPUESTA 12:

Se incluirá la nota aclaratoria referente a los incrementos proyectados de acuerdo CIRCULAR EXTERNA 007 del 22 de febrero de 2022 Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2023: Contexto Económico, Supuestos Macroeconómicos, criterios y aspectos a considerar del Ministerio de Hacienda, el cual aprobó las vigencias futuras solicitadas por la entidad considerando el 3% de incremento anual.

OBSERVACION 13

Observación 13:
(Pág. 38) INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS
Endeudamiento

Solicitamos que el indicador de Endeudamiento total solicitado en el proceso sea menor o igual al 96%.
Teniendo en cuenta que este proceso obedece a la prestación de servicios personales y no a la venta de bienes tangibles.

Así mismo aclaramos que la Corporación CORPMED es una empresa asociativa Sin Ánimo de Lucro Calificada por la DIAN (*que vincula personas*) y no se trata de una empresa societaria de capital, y sus excedentes son reinvertidos en el objeto social

y desarrollo de la actividad meritoria. Además, los ingresos por la facturación se redireccionan para el pago de las acreencias laborales.

RSPUESTA 13:

El comité económico acepta la observación y se modificara el indicador de endeudamiento

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO
Comité Técnico	Dra. Alejandra Beatriz Galindo	Jefe Unidad Medico Hospitalaria.
Comité Jurídico	Abogado Camilo Nicolás Diaz Mesa	Área Gestión Contratos
Comité Económico	Contador Público Sandra Viviana Diaz Ramos	Área Gestión Contratos